
ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN CURITIBA/PR: LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y LOS ENTRAVES PARA LA REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS

Miriam Olivia Knopik Ferraz

Estudiante de maestría en Derecho por la PUC/PR (Beca CAPES) y Graduada en Derecho por la PUC/PR. Postgrado en Derecho Constitucional por la Academia Brasileña de Derecho Constitucional. Secretaria Ejecutiva de la Revista de Derecho Económico y Socioambiental de la PUCPR.
Email: m.okf@hotmail.com

Amanda Luiza da Silva Oliveira Pinto

Estudiante de maestría en Derecho Económico y Socioambiental PUCPR. Miembro del Núcleo de Investigaciones en Políticas Públicas y Desarrollo Humano, del Núcleo de Estudios de Investigaciones en Tributación, Complejidad y Desarrollo y del Núcleo de Estado e Iniciativa Privada en la Optimización Sostenible de la Infraestructura. Abogada.
Email: amandaluiza@oliveirapinto.com.br

Luiz Alberto Blanchet

Doctor y Máster en Derecho por la Universidad Federal de Paraná (1997/1991). Posee graduación en Derecho por la Pontificia Universidad Católica de Paraná (1975). Actualmente es Profesor del Programa de Postgrado de la Pontificia Universidad Católica de Paraná (PPGD / PUCPR) y Miembro Catedrático de la Academia Brasileña de Derecho Constitucional (ABDConst)
Email: blanchet@blanchet.adv.br

RESUMEN

Los problemas que involucran asentamientos irregulares están asociados a una multiplicidad de derechos reconocidos tanto en el ámbito internacional como nacional, y su integración refleja la sociedad compleja que se vive. Al adentrarse en el régimen jurídico de planificación urbana de Curitiba/PR se busca estudiar la relación que existe en la normativa entre la vivienda digna y la protección al medio ambiente. Traspasando este estudio teórico se adentra en los problemas actuales vinculados a los asentamientos irregulares y especialmente los que están en Áreas de Preservación Ambiental y Permanente dentro de la ciudad de Curitiba/PR desmitificando diversos sentidos comunes. Por último, se estudia la fiscalización, el diálogo y la integración entre las políticas públicas habitacionales y ambientales como posibles caminos para la superación de los problemas. La metodología utilizada es la lógica deductiva a través del estudio en profundidad de

las legislaciones y la comparativa a través de la presentación de diversos datos, testimonios y el enfoque en las diversas fuentes para la construcción del conocimiento académico.

PALABRA CLAVE: Asentamientos Irregulares; Protección al medio ambiente; planificación; Curitiba/PR.

IRREGULAR NESTINGS IN CURITIBA/PR: ENVIRONMENTAL PROTECTION AND THE HINDRANCES FOR THE REGULARIZATION OF HOUSING

ABSTRACT

The problems involving irregular settlements are associated with a multiplicity of rights recognized both internationally and nationally, and their integration reflects the complex society that is experienced. When entering the legal regime of urban planning of Curitiba / PR seeks to study the relationship that exists in the norm between decent housing and protection of the environment. Crossing this theoretical study, it is introduced in the current problems related to the irregular settlements and especially those that are in Environmental and Permanent Preservation Areas within the city of Curitiba / PR demystifying several common senses. Finally, we study surveillance, dialogue and integration between public housing and environmental policies as possible ways to overcome the problems. The methodology used is the logical deductive by means of the in-depth study of the legislations and the comparative one by means of the presentation of diverse data, testimonials and the focus in the diverse sources for the construction of the academic knowledge.

KEYWORDS: *Irregular settlements; Protection of the environment; planning; Curitiba/PR.*

INTRODUCCIÓN

Los asentamientos irregulares son fenómenos que ocurren en diversas ciudades por todo el globo y, al contrario del sentido común, Curitiba también los posee desde su formación. Entender los asentamientos irregulares es también entender la formación de ciudades reales y toda la complejidad de derechos que involucran a los moradores y la situación en que viven. Paralelamente a eso es perceptible el gran alcance que esas situaciones poseen, y como objeto de ese estudio se busca analizar el punto de convergencia entre los asentamientos irregulares y el medio ambiente. La legislación de cierta forma alcanzó esta línea limítrofe, pero es a través de la consonancia de la normativa y del estudio de las vivencias reales que se estudiará la realidad de las ocupaciones irregulares en áreas de preservación ambiental y permanente.

Por último, las inspiraciones pensadas para reducir y sanar esas adversidades no pueden ser construidas solamente por medio de leyes dispersas e inaplicadas, sino, a través de un diálogo constructivo entre Poder Público, sociedad civil, movimientos y asociaciones. Como se evidenciará en este estudio, es a través de la consonancia entre políticas habitacionales y ambientales que se iniciará la construcción de estas soluciones.

De esta forma, el presente trabajo se desarrolla primero a través del análisis del régimen jurídico envolvente tanto a nivel constitucional, federal como municipal; posteriormente se adentra en los actuales programas del municipio de Curitiba/PR que anhelan efectivamente influencia en la cuestión de la vivienda y del medio ambiente. Tras el cotejo teórico se adentra en las principales cuestiones enumeradas por la sociedad, por las estadísticas y gráficos investigados de los problemas que esos dos parámetros en la realidad anhelan. Al fin y al cabo, se buscará la inspiración para futuras soluciones a través de un análisis estrictamente jurídico de la situación, proponiendo la fiscalización, el diálogo y la construcción de políticas habitacionales y ambientales de forma integrada para la formación de una sociedad digna y ambientalmente responsable.

1. RÉGIMEN JURÍDICO NACIONAL RELACIONADO CON LA CUESTIÓN DE LA VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

Al pensarse en todos los problemas que involucran los asentamientos irregulares es necesario tener en mente que éstos abarcan

una multiplicidad de derechos como el derecho a la vivienda, el derecho a la ciudad y la planificación urbana, el derecho al medio ambiente equilibrado; y los indirectos como la propia dignidad de la persona humana. Tales derechos se interconectan, y deben ser tratados de esa forma, principalmente cuando se busca una solución y la propia fundamentación legal para la regulación de la expansión de la ciudad de forma digna.

En un primer momento, el derecho a la vivienda está regulado en el derecho internacional y nacional. Comenzando por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) de 1948, que coloca la vivienda como uno de los requisitos necesarios para que la persona tenga un nivel de vida adecuado¹, posteriormente seguido por diversos otros tratados internacionales.² En la legislación interna brasileña, se tiene este derecho presente en la Constitución en el art. 6º y, además, la garantía de su aplicabilidad inmediata conforme al art. 5º, § 1º de esta Carta.³ En otros ámbitos, este derecho está pulverizado en diversas legislaciones e institutos como: el Estatuto de la Ciudad (Ley 10.257/01); el Ministerio de las Ciudades; la Política Nacional de Desarrollo Urbano; el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (creado por la Ley 11.124/05 y que resultó en la creación del Fondo Nacional de Vivienda de Interés Social y el Consejo Gestor de este fondo) y el Programa Mi Casa Mi Vida presente en la Ley 11.977/09. Sin embargo, a pesar de la gran fundamentación legal nacional e internacional la definición de la composición del derecho a la vivienda todavía anhela grandes discusiones en la doctrina.⁴

Paralelo a eso, el urbanismo también mereció destaque la

1 Artículo XXV: 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida capaz de asegurar a sí mismo ya su familia salud y bienestar, incluida la alimentación, la vestimenta, la vivienda [...]. ONU. **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, 1948. Disponible en: <http://portal.mj.gov.br/sedh/ct/legis_intern/ddh_bib_inter_universal.htm>. Acceso en 25 de noviembre de 2017.

2 Como por ejemplo: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva York, 1966); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nova York, 1966); la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (Nueva York, 1965); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Nueva York, 1979); Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 1989); y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Ginebra, 1951). Acerca de la temática ver: ALVES, Carolina Carraíba Nazareth. **Derecho a la vivienda: análisis de la situación en el municipio de Curitiba a la luz de indicadores sociales**. Disertación (Maestría en Derecho de las Relaciones Sociales) -Programa de Postgrado en Derecho de la Universidad Federal del Paraná, Curitiba, 2010, p.25.

3 Sobre la reglamentación jurídica completa del derecho fundamental a la vivienda consulte: GOMES, Francisco Donizete. **Derecho fundamental social a la vivienda: legislación internacional, estructura constitucional y plan infraconstitucional**. Porto Alegre: UFRGS. Facultad de Derecho 2005.

4 SARLET, Ingo Wolfgang. O Direito Fundamental à Moradia na Constituição: Algumas Notas em Relação ao Contexto, Conteúdo e Possível Eficácia. **Revista Brasileira de Direito Público- RBDP**, Belo Horizonte, año 1, n.02, p. 65-119, jul./set. 2003.

Constitución de 1988, que incluyó un capítulo específico para reglamentarlo bajo el título de gestión económico-financiera, esta inclusión es a través de una propuesta popular, lo que revela el grande clamor popular en que estos derechos están basados⁵ El propio desarrollo del espacio urbano contemporáneo tiene como base tanto en el ámbito internacional, como en el ámbito interno, el Derecho a la Ciudad. Si bien, este derecho no posee una concepción única y sí, está en constante transformación.⁶ David Harvey afirma que “reivindicar el derecho a la ciudad” es equivalente a reivindicar un poder sobre los procesos de urbanización, es decir, “sobre el modo en que nuestras ciudades son hechas y rehechas”.⁷ El derecho a la ciudad sería entonces, el derecho de transformar la ciudad “de acuerdo con las necesidades de todos y no de algunos grupos específicos”.⁸

La Constitución Federal de 1988 ha superado la concepción civilista de la propiedad, que se mostraba con el enfoque individualista, para una concepción orientada al núcleo de la función de la propiedad.⁹ De esta forma, segundo, Orlando Alves dos Santos Junior y Cristiano Müller el derecho a la ciudad es “interdependiente a todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos” y así, están concebidos con el objetivo de incluir varios derechos como derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales, entre otros.¹⁰

Posteriormente, la aprobación del Estatuto de la Ciudad, Ley nº.10.257 de 2001, trajo como principal característica la competencia municipal sobre la materia de planificación. Así, pretende asegurar una planificación apropiada de las políticas urbanas, con el objetivo de garantizar

5 “Una Enmienda Popular de la Reforma Urbana consolidó las reivindicaciones, propuestas e instrumentos urbanísticos que se pretendía contemplar en la Nueva Carta a fin de intervenir en el caos social en que se habían transformado las ciudades brasileñas”. ALFONSIN, Betânia de Moraes. De la Invisibilidad a la Regularización Fundiaria: la trayectoria legal de la vivienda de baja renta en Porto Alegre. In: FERNANDES, Edésio; ALFONSIN, Betânia de Moraes (Coord. Y coautores). **La ley y la ilegalidad en la producción del espacio urbano**. Belo Horizonte: Del Rey, 2003, p.168.

6 SANCHES, Jussara Romero Sanches; ARAUJO JUNIOR, Miguel Etinger de. Multidimensionalidade do direito à cidade no estatuto da cidade. **Revista de Direito Urbanístico, Cidade e Alteridade**. e-ISSN: 2525-989X. Brasília, v. 3, n. 1, Jan/Jun. 2017, p.1.

7 HARVEY, David. A liberdade da cidade. In: MARICATO, Ermínia [et al.]. **Cidades rebeldes: passe livre e as manifestações que tomaram as ruas do Brasil**. São Paulo: Boitempo: Carta Maior, 2013, p.30

8 SANCHES, Jussara Romero Sanches; ARAUJO JUNIOR, Miguel Etinger de. Multidimensionalidade... Op. Cit. p.4.

9 FERNANDES, Edésio. **Do código civil ao estatuto da cidade: algumas notas sobre a trajetória do direito urbanístico no Brasil**. In: FERNANDES, Edésio; ALFONSIN, Betânia. Evolução do direito urbanístico brasileiro. Belo Horizonte: PUC Minas Virtual, 2006, p.38.

10 SANTOS JUNIOR, Orlando Alves dos; MÜLLER, Cristiano (orgs.). **Direito Humano à Cidade**. Coleção Cartilhas de Direitos Humanos, vol. VI, 1ª ed., Curitiba: Plataforma DhescaBrasil, 2008, p.31.

que se observe una gestión eficiente de la ciudad, disponiendo además de instrumentos para la concreción del desarrollo sostenible del medio ambiente urbano.¹¹ Otras iniciativas contribuyeron al fortalecimiento de ese derecho como la creación del Ministerio de las Ciudades en 2003; las conferencias nacionales, estatales y municipales de las ciudades; Consejo Nacional de las Ciudades; Programas federales urbanos, como el Programa de Aceleración del Crecimiento (PAC) y, así como para el derecho a la vivienda, el Programa Mi Casa Mi Vida.¹²

El Plan Director, con referencia en la Constitución en el art. 182 y que se establece en la ley 10.257/2001, se adentra en la competencia municipal y se transforma en uno de los principales instrumentos de la política de desarrollo y expansión urbana y busca garantizar la planificación de la actuación del Poder Público, que permite la gestión ordenada de las ciudades, aliando la actuación del Poder Público y la participación de la sociedad civil, en el direccionamiento de las acciones estatales, objetivando el bienestar de los individuos. El plan director orientará la actuación del planeamiento de cada ciudad, y así, sufrirá adaptaciones estacionales¹³

Como se observa de los dispositivos legales citados, el pensar la planificación y el desarrollo de ciudades no puede ser desenganchado de toda la cuestión ambiental que involucra las viviendas y vivencias urbanas. Además, se trata de un diálogo de los artículos presentes en la constitución y el cumplimiento de sus objetivos de forma interconectada. Hecho que se puede observar en el art. 225 de la Constitución Federal, que asegura que todos tienen derecho al medio ambiente equilibrado, siendo deber del Poder Público y de la colectividad defenderlo y preservarlo, con el objetivo de garantizar calidad de vida para las presentes y futuras generaciones. La interconexión con otros elementos de la constitución está presente en el análisis multidimensional de la relación entre el ser humano y el medio ambiente¹⁴ y también en el hecho de que para la realización de esos objetivos es necesario que el Poder Público planifique sus acciones.

Así, el medio ambiente urbano necesita acciones globales y normas específicas que objetivan la formación de una vida digna a todos

11 FERNANDES, Edésio. **Do código civil ao estatuto da cidade... Op Cit.** p.38.

12 FERNANDES, Edésio. Estatuto da Cidade, mais de 10 anos depois: razão de descrença, ou razão de otimismo. **Revista UFMG.** Belo Horizonte, vol. 20, n. 1, jan./jul., 2013, p. 212-233.

13 SILVA, Poliana Henriques da. O impacto do plano diretor do município de volta redonda na busca de uma sociedade cidadã. **Revista de Direito Urbanístico, Cidade e Alteridade**, e-ISSN: 2525-989X, Curitiba, v. 2, n. 2, Jul/Dez. 2016, p.168.

14 KALIL, Ana Paula Maciel Costa; FERREIRA, Helene Sivini. A dimensão socioambiental do estado de direito. **Veredas do Direito**, Belo Horizonte, v.14. n.28. p.329-359. Enero/Abril de 2017. P.333

los individuos, en consonancia con lo dispuesto en los arts. 182 y 183, del texto constitucional, que disponen sobre la política de desarrollo urbano, y nuevamente al Estatuto de la ciudad y al plan director.

2. ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN CURITIBA/PR Y LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: LA TEORÍA.

En este momento es importante subrayar cuales las legislaciones y proyectos que **actualmente** están en vigor en Curitiba/PR, en el ámbito municipal ya que el análisis de la Constitución y la legislación federal ya se ha realizado, en lo que se refiere a políticas habitacionales y las ambientales relacionadas, subdividido ese análisis en tres momentos: i) Plan Director; ii) Legislaciones municipales dispersas; ii) Programas.

i) El Plan Director actual de Curitiba trae algunas disposiciones sobre la temática que orientan la actuación municipal. EN el art. 17 sobre el título de la estructuración urbana, como una de las directrices de esa política, la regularización de “asentamientos de interés social ya consolidados, incorporándolos a la estructura urbana, respetando el interés público”¹⁵, y “alentar y promover acciones para regularizar las construcciones civiles irregulares”.¹⁶ Se tiene también la sección III que se refiere a la regularización agraria simplificada, si bien, está restringida a inmuebles de porte comercial.¹⁷ En paralelo a estas disposiciones se tiene la determinación del artículo 6 de dicho plan, en su inciso XX: “Establecer normas, estándares, restricciones e incentivos al uso y ocupación de los inmuebles públicos y privados considerando los aspectos del medio ambiente natural, cultural y edificado para la sostenibilidad ambiental”. En el Capítulo V, hay la garantía de que debe garantizarse la integración de la política de vivienda con las demás políticas públicas, “en especial las de desarrollo urbano y regional”.¹⁸ De esta forma, se ve reflejado la intención constitucional del planeamiento con la protección e integración ambiental.

También existe la sesión específica sobre vivienda de interés social, que garantiza en el art. 79: 1. Los objetivos de dicha política pública en asociación con la iniciativa privada; 2. Priorización de la población

15 BRASIL, *Plano Diretor de Curitiba. Lei Municipal nº. 14.771/2015. Art. 17, XII.* Disponible en: < http://www.ippuc.org.br/visualizar.php?doc=http://admsite2013.ippuc.org.br/arquivos/documentos/D310/D310_001_BR.pdf> Acceso en 20 diciembre de 2017.

16 BRASIL, *Plano Diretor de Curitiba. Lei Municipal nº. 14.771/2015. ... Op Cit. Art. 17, XV.*

17 BRASIL, *Plano Diretor de Curitiba. Lei Municipal nº. 14.771/2015. ... Op Cit. Art. 34.*

18 BRASIL, *Plano Diretor de Curitiba. Lei Municipal nº. 14.771/2015. ... Op Cit. Art. 78, IV.*

de hasta 3 salarios mínimos. 3. Como directrices generales tiene que la promoción de la regularización, producción de viviendas, ampliación del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social, diversificación de formas de acceso a la vivienda, y la promoción de estudios y proyectos de alquiler social para ampliar el acceso a la vivienda a otros nichos poblacionales como estudiantes, ancianos y jóvenes, siempre priorizando la población de bajos ingresos.¹⁹

En la sesión específica sobre la regularización agraria en el art. 89 hay la priorización la “permanencia de la población en el área ocupada, asegurando el nivel adecuado de condiciones urbanísticas, sociales y ambientales, tales como salubridad, estabilidad, seguridad, infraestructura y acceso a servicios públicos”. Además, no habrá esta permanencia cuando haya “situación de riesgo comprobado para las familias, **así como por cuestiones ambientales** y urbanísticas irreversibles”.²⁰ Asimismo, hay la disposición de que el municipio “promover medidas para prevención, mediación y solución de conflictos colectivos” y volviendo a su actuación para el establecimiento del menor coste posible, incluso buscando la posibilidad de la total gratuidad del proceso.²¹

ii) Trabajando en conjunto con el Plan Director, hay diversas legislaciones municipales que tratan sobre la temática estudiada a citar de forma sintetizada:

a) Ley Municipal n.º.7833/1991 que trata sobre la política de protección, conservación y recuperación del medio ambiente, área o Sectores Especiales de Fondos de Valle y “determina las dimensiones de las bandas no edificables de drenaje de acuerdo con el área contribuyente de la cuenca hidrográfica”²²; b) La Ley Municipal n.º.9460/1998 trata sobre la regularización de partición del suelo para fines urbanos, que habrá sido, implantados irregularmente en el Municipio en el período de tiempo hasta la fecha del 31 de diciembre de 1993²³; c) Ley Municipal n.º.9800/2000 se refiere a la zonificación, uso y ocupación del suelo, incluyendo la ley de

19 BRASIL, **Plano Diretor de Curitiba. Lei Municipal n.º. 14.771/2015. ... Op Cit. Art. 79.**

20 BRASIL, **Plano Diretor de Curitiba. Lei Municipal n.º. 14.771/2015. ... Op Cit. Art. 89.**

21 BRASIL, **Plano Diretor de Curitiba. Lei Municipal n.º. 14.771/2015. ... Op Cit. Art. 89.**

22 BRASIL, **Lei Municipal de Curitiba n.º 7833/1991.** Disponible en: <<http://legisladoexterno.curitiba.pr.gov.br/AtosConsultaExternaDownload.aspx?Id=25486&tipo=ass>>. Acceso en 27 de diciembre de 2017.

23 BRASIL, **Lei Municipal de Curitiba n.º 9460/1998.** Disponible em: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/1998/946/9460/lei-ordinaria-n-9460-1998-dispoe-sobre-a-regularizacao-de-parcelamentos-do-solo-para-fins-urbanos-implantados-irregularmente-no-municipio-de-curitiba-ate-a-data-de-31-de-dezembro-de-1993-e-da-outras-providencias?q=9460>>. Acceso en 27 de diciembre de 2017.

zonificación, el Sector Especial de Vivienda de Interés Social - SEHIS. Esta comprende las áreas donde hay interés público en ordenar la ocupación (urbanización o regularización agraria), implantar o complementar programas habitacionales de interés social²⁴; d) Ley n.º.9802/2000 que instituye incentivos para la implantación de Programas Habitacionales de Interés Social²⁵; e) Ley n.º.9803/2000 que autoriza al poder público municipal conceder la transferencia de potencial constructivo como forma de indemnización en las expropiaciones de áreas destinadas a programas habitacionales de interés social²⁶; f) Ley n.º.9804/2000 que crea el sistema de Unidades de Conservación del Municipio de Curitiba y establece criterios y procedimientos para la implantación de nuevas Unidades de Conservación²⁷; g) Ley n.º.9805/2000 que crea el Sector Especial del Anillo de Conservación sanitaria Ambiental²⁸; h) Ley n.º.9806/2000 que establece el Código Forestal del Municipio de Curitiba²⁹; i) Decreto n.º.196/2000 que regula la Ley n.º.9.802/2000, instituyó incentivos para la implantación de programas habitacionales de interés³⁰; j) Decreto n.º.250/2000 se trata sobre la creación de nuevos Sectores Especiales de Vivienda de Interés Social (SEHIS), siendo estos sectores áreas destinadas a la implantación por la COHAB-CT los nuevos núcleos habitacionales de interés social, sean ellos lotes, viviendas unifamiliares, viviendas colectivas o más de

24 BRASIL, **Lei Municipal de Curitiba n.º 9800/2000**. Disponible en: <<https://leismunicipais.com.br/plano-de-zoneamento-uso-e-ocupacao-do-solo-curitiba-pr>>. Acceso en 27 de diciembre de 2017.

25 BRASIL, **Lei Municipal de Curitiba n.º 9802/2000**. Disponible en: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/2000/981/9802/lei-ordinaria-n-9802-2000-institui-incentivos-para-a-implantacao-de-programas-habitacionais-de-interesse-social-e-revoga-a-lei-n-7841-91>>. Acceso en 27 de diciembre de 2017.

26 BRASIL, **Lei Municipal de Curitiba n.º 9803/2000**. Disponible en <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/2000/980/9803/lei-ordinaria-n-9803-2000-dispoe-sobre-a-transferencia-de-potencial-constructivo>>. Acceso el 27 de diciembre de 2017.

27 BRASIL, **Lei Municipal de Curitiba n.º 9804/2000**. Disponible en: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/2000/980/9804/lei-ordinaria-n-9804-2000-cria-o-sistema-de-unidades-de-conservacao-do-municipio-de-curitiba-e-estabelece-criterios-e-procedimentos-para-implantacao-de-novas-unidades-de-conservacao>>. Acceso el 27 de diciembre de 2017.

28 BRASIL, **Lei Municipal de Curitiba n.º 9805/2000**. Disponible en: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/2000/980/9805/lei-ordinaria-n-9805-2000-cria-o-setor-especial-do-anel-de-conservacao-sanitario-ambiental-e-da-outras-providencias>>. Acceso en 27 de diciembre de 2017.

29 BRASIL, **Lei Municipal de Curitiba n.º 9806/2000**. Disponible en: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/2000/980/9806/lei-ordinaria-n-9806-2000-institui-o-codigo-florestal-do-municipio-de-curitiba-revoga-as-leis-n-8353-93-e-8436-94-e-da-outras-providencias>>. Acceso el 27 de diciembre de 2017.

30 BRASIL, **Decreto Municipal de Curitiba n.º 196/2000**. Disponible en: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/decreto/2000/19/196/decreto-n-196-2000-regulamenta-a-lei-n-9802-00-que-instituiu-incentivos-para-implantacao-de-programas-habitacionais-de-interesse-social-e-da-outras-providencias>>. Acceso el 27 de diciembre de 2017.

una de estas modalidades ubicadas en todas las zonificaciones, excepto: zonas industriales, zonas de servicio, y áreas de protección ambiental.³¹ k) Decreto nº. 1164/2007 que instituye la Comisión de Análisis y Aprobación de Loteos de Interés Social - CAALIS, órgano que tiene la finalidad de analizar, deliberar y aprobar proyectos de regularización de partición del suelo y los loteos de interés social³²; l) Decreto nº.1442/2005 que trata sobre los criterios para regularización agraria en áreas pertenecientes a la administración (directa e indirecta)³³

iii) Programas actuales relacionados con políticas habitacionales y ambientales relacionadas con temáticas: a) Ambientales: Programa Compra de la Basura es destinado a áreas con serios problemas ambientales debido a la falta y/o imposibilidad de la recolección regular de basura, tal deficiencia se da una vez que están en áreas no urbanizadas o de difícil acceso a los camiones de recolección como laderas de cerros, fondos de valle y áreas de asentamientos irregulares con calles estrechas. El objetivo del programa es ser una forma alternativa de recolección domiciliar y está destinada a la población menos favorecida;³⁴ Programa de Educación Ambiental busca sensibilizar a los ciudadanos sobre las cuestiones ambientales, incluido en las escuelas y en diversos parques de la ciudad.³⁵

b) Programas habitacionales de interés social son desarrollados por la COHAB-CT: Programa Lotes urbanizados y Financiamiento para material de construcción: producción de unidades dirigidas a las familias con renta hasta tres salarios mínimos. En tesis los lotes son entregados con infraestructura básica (calles ensayadas, redes de drenaje, agua, alcantarillado y energía eléctrica), y locales de acuerdo con la planificación

31 BRASIL, **Decreto Municipal de Curitiba nº 250/2000**. Disponible en: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/decreto/2000/25/250/decreto-n-250-2000-dispoe-sobre-a-criacao-de-novos-setores-especiais-de-habitacao-de-interesse-social>>. Acceso el 27 de diciembre de 2017.

32 BRASIL, **Decreto Municipal de Curitiba nº 1164/2007**. Disponible en: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/decreto/2007/116/1164/decreto-n-1164-2007-institui-a-comissao-de-analise-e-aprovacao-de-loteamentos-de-interesse-social-caalis>>. Acceso el 27 de diciembre de 2017.

33 BRASIL, **Decreto Municipal de Curitiba nº 1442/2005**. Disponible en: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/decreto/2005/145/1442/decreto-n-1442-2005-dispoe-sobre-os-criterios-para-regularizacao-fundiaria-em-areas-pertencentes-a-administracao-direta-e-indireta-do-municipio-de-curitiba-ocupadas-por-populacao-de-baixa-renda-e-da-outras-providencias>>. Acceso el 27 de diciembre de 2017.

34 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente**. Curitiba 2007. P.151. Disponible en: <http://www.ippuc.org.br/visualizar.php?doc=http://admsite2013.ippuc.org.br/arquivos/documentos/D312/D312_006_BR.pdf>. Disponible en Consultado en 28 de diciembre 2017.

35 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente. ... Op Cit**. P.154.

de la ciudad;³⁶

Programa de Regularización de la tierra: direccionado a familias de menores ingresos a través de la regularización o reasentamiento en los casos de imposibilidad de permanencia en el local de vivienda. Al final, reciben el título de propiedad definitivo su principal objetivo. Según el estudio realizado por el ayuntamiento desde los años 80 hasta 2006, se atendieron a 6.222 familias.³⁷

El programa de Arrendamiento Residencial (PAR) es realizado en asociación con la Caixa Económica Federal, y tiene por objetivo sustituir la compra financiada de unidades por el procedimiento del arrendamiento, con plazo de 15 años. Las cifras presentadas indican que de 2001 a 2007 se produjeron 3.194 unidades.³⁸

El programa de asociación con la Iniciativa Privada surgió a principios de la década de 1990, como alternativa a la falta de recursos del Sistema Financiero de la Vivienda (SFH). El socio privado asume todos los costes y se compromete a transferir parte de los lotes producidos al Fondo Municipal de la Vivienda que son ofrecidos por la COHAB-CT a la población de hasta 3 salarios mínimos, el resto puede ser vendido directamente por el emprendedor para familias con renta superior a 3 salarios mínimos.³⁹

Licencia Simplificada para vivienda Popular consiste en la elaboración de proyectos, por los técnicos de la COHAB, de viviendas térreas con hasta 70 m² y en la emisión de permiso autorizando la construcción. Las restricciones son: la familia tenga sueldo de hasta 5 salarios mínimos, tenga un único inmueble y que no exista otra edificación en el lote.⁴⁰

Fondo Municipal de Habitación (FMH) fue instituido en 1990 y así, antes del Estatuto de la Ciudad, y tiene como objetivo proveer fondos propios para la financiación de programas habitacionales.⁴¹

36 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente. ... Op Cit. P.155.**

37 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente. ... Op Cit. P.156.**

38 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente. ... Op Cit. P.156.**

39 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente. ... Op. Cit. P.157.**

40 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente. ... Op. Cit. P.158.**

41 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente. ... Op. Cit. P.158.**

Programa de Gobierno VIVO AQUÍ trabaja en tres frentes, la primera es la urbanización a través de obras de infraestructura en áreas sin saneamiento y con servicios precarios (siempre que no haya restricciones técnicas o legales). La segunda es la regularización agraria y la titulación de las familias y la tercera es la reubicación de familias de área de riesgo que objetiva la transferencia para loteos regulares de las familias que viven en: “Situación de riesgo, condiciones insalubres, áreas de preservación permanente, protección ambiental, dominio completo de carreteras, ferrocarriles, y líneas de alta tensión.”⁴² Ya están en marcha los siguientes proyectos: Bolsón Audi/Unión con acciones de urbanización, Viviendas Pinhão con acciones de reasentamiento, Terra Santa con acciones de regularización y reasentamiento, Vila Pantanal y Vila Bela Vista do Passaúna con acciones de urbanización y Vila Savana y Lorena con acciones de urbanización y asentamiento definitivo.⁴³

Aún se resalta los criterios del Plan Municipal De Regularización Agraria En Áreas de Preservación Permanente para análisis de los asentamientos irregulares en Curitiba: la inserción en el entorno; la topografía del sector; el grado de consolidación; la situación de riesgo y la insalubridad; la accesibilidad; la infraestructura; la situación dominical; la fase de la regularización agraria y las reasignaciones necesarias.⁴⁴

Como se demuestra la legislación tanto constitucional como infraconstitucional está rellena de grandes intenciones y además, valora como factor primordial la integración entre los diferentes derechos que están correlacionados al tratarse de vivienda, promoviendo la necesaria relación con la planificación urbana y el medio ambiente. El cuestionamiento que queda es cuál es la situación real de la relación entre los asentamientos irregulares y el medio ambiente.

3. ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN CURITIBA Y LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: LA REALIDAD

42 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente. ... Op. Cit.** P.159 e 160.

43 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente. ... Op. Cit.** P.159 e 160.

44 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente. ... Op. Cit.** P.184.

Primero se puede observar la tabla⁴⁵ representando los números absolutos de asentamientos irregulares:

Tabla 2 - Ocupaciones Irregulares por categoría en el Municipio de Curitiba en el año 2005.

Categoría	Número de áreas	Número de domicilios
Asentamiento espontáneo en regularización	53	17.352
Asentamientos espontáneos sin regularización	205	38.048
Loteo clandestino en regularización	10	2.101
Loteo clandestino sin regularización	73	4.765
TOTAL	341	62.267

Ya con relación al riesgo ambiental, se denota que éste se representa la proporción de domicilios en condiciones inadecuadas de saneamiento. De esta forma, el 32% de las áreas de las grandes metrópolis fueron clasificadas como de medio-alto a altísimo riesgo, y así, de las 36 áreas en esas condiciones, 6 están en Curitiba, en los respectivos barrios: Augusta, Riviera, Orleans, Butiatuvinha, Lamenha Pequena, Tatuquara, Moradias de Ordem, Cajuru 2, Campo de Santana, Caximba, Umbará, Ganchinho y Uberaba.

Un factor esencial que se observa es que hay una segregación socio-espacial y ambiental, es decir, “son las áreas centrales del municipio-polo que reúnen las condiciones de más bajo riesgo ambiental y la situación se hace más crítica a medida que las áreas se alejan de ese punto “.⁴⁶

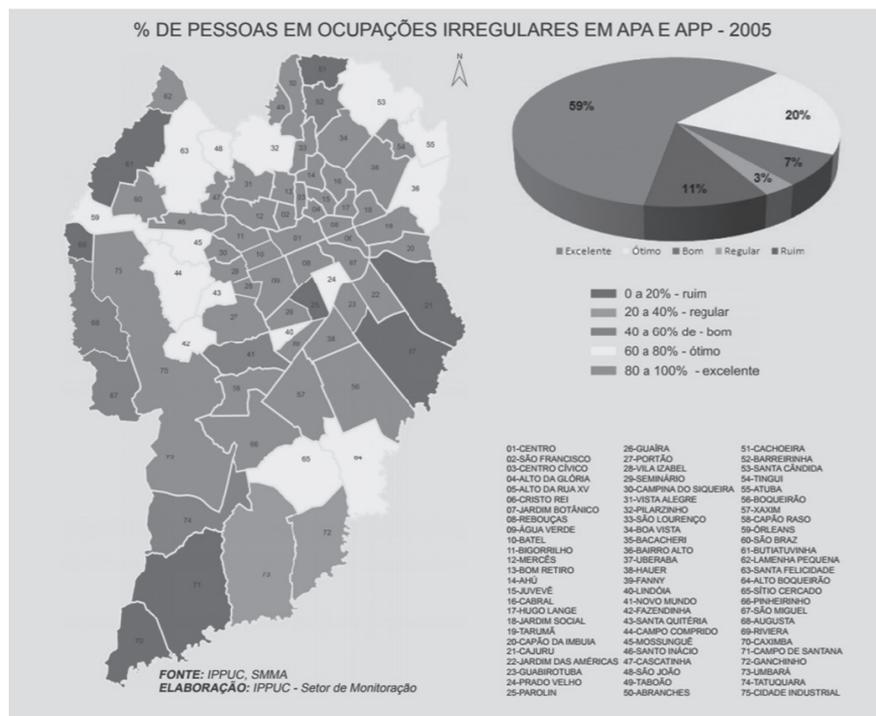
En específico a los asentamientos irregulares en áreas de preservación ambiental y áreas de preservación permanente son presentados en la figura 2. En números absolutos los datos de asentamientos irregulares en áreas de preservación ambiental y permanente representan: 293 ocupaciones, siendo 251 en APP y 42 en APA, de un total actualizado en 2006 de 397. En número de domicilios las ocupaciones en APP representan

⁴⁵ Tabla simplificada con case en la tabla disponible en :INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária**. ... Op. Cit. Anexo I. p.5.

⁴⁶ OBSERVATORIO DE LAS METROPOLES. **Identificação dos espaços metropolitanos e construção de tipologias: relatório de atividade 1**. [S.l.]: IPARDES, 2004. Proyecto Análisis de las Regiones Metropolitanas de Brasil. Contrato de Ministerio de las Ciudades, FASE. Trabajo realizado por IPARDES, IPPUR, FASE. Disponible en: <http://www.observatoriodasmetrolopes.ufirj.br/produtos/produto_mc_1.pdf>. Acceso en 20 de diciembre de 2017.

un total de 13.136 domicilios, no se encontraron datos específicos en cuanto a la APA.⁴⁷

Figura 2- Porcentaje de personas en ocupaciones irregulares en APA y APP en el año 2005



FUENTE: Plan Director de Curitiba. Control Ambiental y Desarrollo Sostenible.⁴⁸

El cuestionamiento que se busca es lo que efectivamente está detrás de las legislaciones, cuál es la vivencia de la población y cuáles son los principales problemas que la ciudad de Curitiba enfrenta en lo que se refiere a los asentamientos irregulares y la preservación del medio ambiente.

Por lo tanto, los problemas enfrentados hoy sobre la temática

47 BRASIL, Prefeitura Municipal de Curitiba. **Plano Municipal de Habitação e Habitação de Interesse Social**. 2008, p.77 a 84. Disponível em: <<http://www.ippuc.org.br/mostrarpagina.php?pagina=312>> Acceso en 28 de diciembre de 2017.

48 BRASIL, **Plano Diretor de Curitiba. Lei Municipal nº. 14.771/2015. ... Op. Cit. Controle Ambiental e Desenvolvimento Sustentável. Análise de Desempenho 1970 a 2009. P.55**

utilizada pueden ser sintetizados en: i) Precio de los lotes; ii) procedimiento; iii) transparencia; iv) Fiscalización.

i) Respecto a los precios de los lotes se destaca en un primer momento el programa “Alianza con la iniciativa privada” que, según la propia COHAB-CT, adoptó como una alternativa a la falta de recursos: “El emprendedor asume la inversión y se compromete a hacer la transferencia del 20% de los lotes producidos al Fondo Municipal de la Vivienda”, el otro 80% serían vendidos directamente por la empresa.⁴⁹

Sin embargo, se destaca que el programa fue reglamentado por la Ley Municipal nº.8.412/1994 que definió como lote popular aquel tenía de 180 m² a 360 m²,⁵⁰ sin embargo, el área media de los lotes de las alianzas privadas alcanzaba 160 m² en las Viviendas Rio Bonito, 140 m³ en las Viviendas Riacho Doce y 136 m² en el Jardim Habitar III.⁵¹ Además, no es el poder público que contrataba a la empresa privada y sí, la COHAB-CT que es contratada por las empresas para la prestación de servicios de asesoría técnica.⁵²

Los valores de los lotes populares-privados que se destinan a la venta por la COHAB-CT (20% de la producción privada) en 2009 eran de R\$8.500,00 a R\$10.000,00 y la prestación generalmente quedaba en 180 meses, alcanzando R\$110,00/mes, destinados a partir de 2002 a familias de ingresos hasta 3 salarios mínimos.⁵³ Ya los valores del 80% que son exclusividad de las parejas privadas se venden por los valores de R\$16.000,00 a R\$25.000,00, financiados también en 180 meses con prestaciones superiores a R\$200,00.⁵⁴ Es decir, al final con la debida actualización y tasas de interés R\$28.800,00 (Jardim Habitar III) a R\$45.144,00 (Moradias Rio Bonito).⁵⁵

Todavía, el propio presidente de la COHAB afirma que puede haber la variación de los valores debido al propio precio de coste del lote,

49 COMPANHIA DE HABITACIÓN POPULAR DE CURITIBA- COHAB-CT. **Relatório de gestão 2002/2004**. Curitiba: COHAB/CT, 2004, p.14-15.

50 BRASIL, **Lei Municipal de Curitiba nº 8.412/1994**. Art.2º

51 ALBUQUERQUE, Aline Figueiredo. **A questão habitacional em Curitiba: o enigma da “cidade-modelo”**. Tesis de maestría. Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de São Paulo, 2007, p.86.

52 ALBUQUERQUE, Aline Figueiredo. **A questão habitacional em Curitiba... Op. Cit.** p.86.

53 COMPANHIA DE HABITAÇÃO POPULAR DE CURITIBA- COHAB-CT. **Relatório de gestão 2002/2004**. Curitiba: COHAB/CT, 2004, p.14.

54 ALBUQUERQUE, Aline Figueiredo. **A questão habitacional em Curitiba... Op. Cit.** p.87.

55 Se aplicaba al primero los intereses del 1% al mes corregido por el INPC. Para un análisis de todas las formas de pago y los referidos intereses de las empresas de la época consultar: ALBUQUERQUE, Aline Figueiredo. **A questão habitacional em Curitiba... Op. Cit.** p.89.

y “como la COHAB es una empresa, no puede tener perjuicio”, factor que encarece los precios de los lotes como en el caso del Bolsão Formosa que se vende a R \$ 390,00 por m² “para equilibrar las finanzas”.⁵⁶

, la vicepresidenta de la Asociación de Vecinos Canaã, que compone el Formosa, Indianara de Barros, informa que muchos residentes no logran ingresar en la financiación de lotes, pues como las cuotas mensuales alcanzarían valores de R\$ 500⁵⁷, en plazo de 20 y pocos años, las familias deberían comprobar ingresos mensuales superiores a R \$ 2 mil y muchas familias no logran.⁵⁸

ii) En cuanto a los procedimientos adoptados el presidente de la COHAB, Ubiraci Rodrigues, explicó el procedimiento y las tasas del proceso, según él hay dos variables en el cobro de valores, la primera serían las tarifas y tasas del propio proceso, que incluía el trabajo administrativo de la propia COHAB (levantamiento topográfico de los terrenos y de las calles, la aplicación de cuestionarios a los residentes y etc.), que costaría en 2006 el valor de R \$ 1,5 mil por habitante pudiendo ser particionado en hasta 10 cuotas mensuales. Además, aún en esta primera etapa, el valor de la escritura sería R\$ 300 a R\$ 400. Resalta además que hay exención de IPTU y por ser vivienda del interés social existe exenciones de Impuesto sobre la transmisión de bienes muebles (ITBI) y en la oficina de registro de inmuebles.

La segunda variable se refiere al valor efectivo de la cobranza del terreno, según el presidente, la COHAB siempre adquiere los lotes por medio de donación o permuta y aún, resalta que en diversos casos la alcaldía cambia el área por el perdón de deudas de los propietarios, y así, da el inmueble a Cohab, que intenta repasar a los habitantes por el costo de R \$ 150 por m². Resalta que hay la excepción de los habitantes que pagaron íntegramente por los Términos de Uso y Concesión del Suelo que estarían exentos de esa parte. Sin embargo, afirma que ese valor puede variar debido al propio precio de coste del lote, que puede ser superior, como en el caso del Bolsão Formosa que se vende a R \$ 390,00 por m² “para equilibrar las finanzas”.⁵⁹

56 JORNAL GAZETA DO POVO, **Quanto custa a regularização fundiária em Curitiba?** 28.09.2016. Disponible en: < <http://www.gazetadopovo.com.br/vida-e-cidadania/futuro-das-cidades/quanto-custa-a-regularizacao-fundiaria-em-curitiba-0d0d6y2ijg48zljwfwfelyhghg>> Acceso en 10 de noviembre de 2017.

57 Valores correspondientes al año de 2016.

58 JORNAL GAZETA DO POVO, **Quanto custa a regularização fundiária em Curitiba? ... Op. Cit.**

59 JORNAL GAZETA DO POVO, **Quanto custa a regularização fundiária em Curitiba? ... Op.**

Paralelamente hay varias críticas respecto al desinterés de la propia institución en realizar la regularización agraria y cuando ésta se realiza la actuación de la institución se restringe a “proponer la compra y venta de los terrenos ocupados entre los moradores y los propietarios”⁶⁰ con supervaloraciones de los terrenos y así inviabilizando la efectiva negociación. El cobro efectuado de esa forma y con esos valores hace que varios residentes no permanezcan en el local.⁶¹

Una de las críticas más cruciales es que hoy la cola de espera de los programas habitacionales de COHAB tiene más de 80.000 inscritos. Actualmente mitad de la producción de unidades habitacionales está destinada a reasentamiento, es decir, para asistir familias que han sido removidas⁶², como constatado anteriormente, todavía hay grandes porcentajes de familias sin locales adecuados y aún, las que están en áreas de preservación ambiental y permanente, factor que no ha sido contado como prioridad en los reasentamientos de la COHAB.

Además, cabe resaltar que en 2002 el Ministerio Público del Paraná movió una Acción Civil Pública que denunció el carácter fraudulento de los contratos realizados por la COHAB a través de términos de concesión y uso con los residentes. El procedimiento de dicha institución era ceder el uso de terrenos a través de “Términos de Concesión de Uso de Suelo”.

Sin embargo, como constatado por el Ministerio Público y confirmado en sentencia de primer grado y sentencia de segundo grado, dichos contratos se hacían bajo propiedad que no pertenece a la COHAB, incluso la propia institución informó en los autos que los lotes pertenecen a la Compañía de Desarrollo de Curitiba – CIC. De esta forma, se constató el vicio en todos los contratos firmados por la COHAB desde 1994 y así, todos fueron invalidados ⁶³Se resalta que en el total 37.751 inmuebles estaban arrollados en el proceso, y de este número, 6.539 aún no han sido

Cit.

60 MEIRINHO, Bruno Cesar Dechamps; ROCHA, Libina da Silva; AULER, Mariana Marques. **Regularização fundiária: política pública ou negócio? Como Curitiba propõe a regularização de assentamentos autoconstruídos.** O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organización de Luana Xavier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015, p.103.

61 MEIRINHO, Bruno Cesar Dechamps; ROCHA, Libina da Silva; AULER, Mariana Marques. **Regularização fundiária: política pública ou negócio? ... Op. Cit.** p.103 – 106.

62 MOBILIZA CURITIBA, **Política Pública de moradia Popular.** O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organización de Luana Xavier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015, p.81

63 BRASIL, Tribunal de Justiça do Paraná. **Apelação em Ação Civil Pública nº 0386783-8.** Ação civil pública nº 38910/2002. Relator desembargadora Rosene Arão de Cristo Pereira.

regularizados y, , pueden tener los valores de las parcelas renegociadas.⁶⁴

iii) La cuestión de la transparencia es muy evidenciada en las reclamaciones y relatos populares. En primer lugar, respecto al procedimiento efectuado por la COHAB listado por el presidente de la institución en el punto “ii”, la promotora Aline Balek Bahr, de la Fiscalía de Justicia de Vivienda y Urbanismo de Curitiba, afirma que buena parte de esos conflictos entre moradores y la COHAB podrían ser resueltos o al menos minimizados si hubiera más transparencia en el proceso, incluso resaltando que éste podría ser un factor que traería más seguridad a los habitantes.⁶⁵

La creación del CONCITIBA, consejo municipal de Curitiba, un consejo formado por diversas entidades y consejos municipales con el objetivo de integrar las acciones de política urbana trae la esperanza de la apertura del diálogo. Sin embargo, al analizar las pautas discutidas en ese consejo se denota que el 47% de ella se relaciona con cuestiones de organización interna del Consejo y sólo el 27% trata sobre la planificación urbana.⁶⁶

De esta forma la primera crítica que se presenta es en cuanto a la propia posibilidad de participación y acompañamiento del proceso decisorio de la ciudad. El Movimiento Mobiliza Curitiba informa que cuando inauguradas las discusiones sobre la revisión del Plan Director no había claridad de cuántas audiencias públicas se realizarían, como cada ciudadano podría participar realizando propuestas, cómo se harían las evaluaciones y juicios de esas propuestas y cuál sería el papel del CONCITIBA en todo este proceso.⁶⁷

En este momento, la situación de oscuridad de transparencia llegó a un nivel en que fue necesario exigir que se cumplieran condiciones mínimas como: audiencias públicas en lugares y horarios accesibles, la disponibilidad de material informativo antes de las audiencias públicas, la amplia divulgación de esas informaciones una plataforma virtual

64 TERRA DE DIREITOS, *Contratos falsos da COHAB-CT*. 02/03/2013. Disponible en: < <http://terradedireitos.org.br/casos-emblematicos/contratos-falsos-da-cohabct/11570>>. Acceso en 30 de diciembre de 2017.

65 JORNAL GAZETA DO POVO, *Quanto custa a regularização fundiária em Curitiba? ... Op. Cit.*

66 BRAGA, Andréa Luiza Currealinho. *Reflexões sobre o Conselho Municipal da Cidade de Curitiba: dilemas e desafios da participação e do planejamento urbano*. O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organización de Luana Xavier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015, p.47-49.

67 MOBILIZA CURITIBA, *Política Pública de moradia Popular*. O mito do planejamento ... Op. Cit. p.34.

para posibilitar el monitoreo de las propuestas y la explicación de las propuestas de la gestión y los criterios para el juicio de las propuestas que se presentaron.⁶⁸

Diversas críticas son pronunciadas en cuanto a posibilidades de participación de la población y vinculado a ello la cuestión de la información. La representante del movimiento Unión por Vivienda Popular, Giziane Rodrigues, resalta que falta ese trabajo de base, después de todo, al fin al cabo “las personas querían debatir, pero no sabían cómo”, y así, para que se garantice una discusión efectiva es necesario que la población sepa utilidad y cuáles son las posibilidades de los institutos legales, como el propio Plan Director.⁶⁹

Hay todavía posiciones más críticas como la representante del Movimiento Nacional de la Lucha por la Vivienda, Hilma de Lourdes Santos, que resalta que una de las perspectivas observadas al participar en la construcción del Plan Director era que la participación popular y de la sociedad civil sería “sólo una herramienta para legitimar lo que quieran por acción”.⁷⁰

El representante del Movimiento Nacional de la Población en Situación de Calle de Curitiba, Maurício Pereira, trae la importancia denuncia de que, si no fuera por la participación de la propia sociedad civil como el movimiento Mobiliza Curitiba, otros movimientos ni siquiera sabrían de las fechas de reuniones para la construcción del Plan Director del municipio.⁷¹

iv) El último punto a ser estudiado es la fiscalización. En un primer momento se retoma lo que fue anteriormente presentado principalmente en el punto ii en lo que se refiere a la variable en cuanto al precio de los lotes, la Acción Civil pública que demostró la irregularidad de los procesos de la COHAB, y los propios procedimientos para la compra de lotes y regularizaciones. La promotora Aline Balek Bahr defiende que para la real efectividad de las propuestas de la COHAB hay la necesidad de

68 MOBILIZA CURITIBA, **Política Pública de moradia Popular**. O mito do planejamento ... Op. Cit. p.34.

69 RODRIGES, Giziane. **Depoimentos**. O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organización de Luana Xavier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015, p.130.

70 SANTOS, Hilma de Lourdes Santos. **Depoimentos**. O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organización de Luana Xavier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015, p.130.

71 PEREIRA, Maurício. **Depoimentos**. O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organización de Luana Xavier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015, p.131.

instancias de control social que fiscalizarían todo el proceso de compra y regularización, incluyendo la lista de espera de la compañía, las prioridades para cada segmento (franjas 1, 2 y 3 del FGTS) y, además, la situación de las áreas en regularización.⁷² De esta forma, impediría la mayor consecuencia que se demostró en ese estudio: la invalidación de miles de contratos por presentar vicios, como en el caso de los términos de uso utilizados por la COHAB en terrenos que no eran de su propiedad. En ese mismo sentido, una instancia de control es necesaria para la fiscalización de las expansiones principalmente cuando se trata de áreas de preservación ambiental y permanente.

Este punto está directamente reflejado en los datos anteriormente presentados en el punto 3, ya que, a pesar de los conturbados esfuerzos presentados por la alcaldía de Curitiba en realizar reasentamientos, regularizaciones agrarias y los mecanismos de facilitación de pagos, aun así, no fueron suficientes para barrar el crecimiento de los asentamientos irregulares y también, el crecimiento de éstos en áreas de preservación ambiental y permanente es preocupante. Al final, el 13% de los barrios de Curitiba se encuentran en situaciones pésimas o regulares en lo que se refiere a ocupaciones irregulares en APA o APP, y se destaca además que la regional Cajuru es la que está en peor situación: el 30,51% de los suyos domicilios en área de APA y/o APP y el 37,85% de su población en esa condición.⁷³

Los datos demuestran que las políticas habitacionales y principalmente de protección al medio ambiente directamente afectado no se están mostrando suficientes, y aún, incluso ante estadísticas y mapas elaborados por órganos vinculados a la propia alcaldía denuncian el crecimiento de ocupaciones irregulares en áreas de preservación ambiental y permanente, pocas y escasas son las acciones ejecutadas con el objetivo de fiscalizar la expansión del crecimiento de áreas que ya están en esa situación y así, evitar tales expansiones posibilitando que los habitantes construyan su vivienda en áreas adecuadas.

72 JORNAL GAZETA DO POVO, *Quanto custa a regularização fundiária em Curitiba? ...* Op. Cit.

73 BRASIL, *Plano Diretor de Curitiba. Lei Municipal nº. 14.771/2015. Controle Ambiental e Desenvolvimento Sustentável. Análise de Desempenho 1970 a 2009.* P.55 Disponible en: <http://www.ippuc.org.br/visualizar.php?doc=http://admsite2013.ippuc.org.br/arquivos/documentos/D310/D310_001_BR.pdf> Acceso en 20 de diciembre de 2017.

4. LA PONDERACIÓN EN CONJUNTO PARA LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO ENTRE ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

Al adentrarse en las problemáticas enumeradas anteriormente es posible trazar algunas inspiraciones que posibilitarían la resolución de esos problemas, resaltando siempre que es necesaria una actuación integrada entre el Poder Público y la sociedad civil, ya que forman parte del mismo eslabón de construcción de ciudades sostenibles y dignas a todos.⁷⁴

Lo que se observa es que sólo legislaciones, como el propio Estatuto de la Ciudad, no resuelven o eliminan los problemas y conflictos que la población vive en la realidad, pero poseen el condón de sacarlos de la sombra, “mostrando que la sociedad es desigualmente constituida “. ⁷⁵ De esta forma, no cabe a este estudio trazas soluciones mágicas o técnicas para la solución completa de las demandas de los habitantes y también de protección total del medio ambiente, hay un equilibrio entre esos factores que han sido discutido en la académica y que carece de soluciones multidisciplinarias: a integración de diversas áreas en pro del desarrollo real, abarcando todos los intereses y las posibilidades técnicas. No corresponde al derecho interferir u opinar en soluciones técnicas y sí, jurídicas como revisión de legislaciones y ampliación de mecanismos de fiscalización. La función del derecho es la denuncia y la reglamentación, que en la mayoría de las veces sólo es posible ser efectiva con integración de estudios técnicos.

Siendo así, el primer factor a ser ponderado de forma prioritaria es la fiscalización intensa. Como se ha demostrado anteriormente, es un punto que afecta directamente a diversos aspectos de los asentamientos irregulares y de su interferencia en el medio ambiente. Una fiscalización real de los contratos y de los procedimientos permitiría evitar varias de las consecuencias enumeradas anteriormente, como el cobro de precios exorbitantes, la utilización de términos de concesión de uso inadecuados que posteriormente desembocaron en la anulación de miles de contratos, además de posibilitar el aumento de la confiabilidad población afectada en el proceso.

En efecto, es importante pensar en los asentamientos irregulares

74 SANCHES, Jussara Romero Sanches; ARAUJO JUNIOR, Miguel Etinger de. Multidimensionalidade do direito à cidade no estatuto da cidade. *Revista de Direito Urbanístico, Cidade e Alteridade*. e-ISSN: 2525-989X. Brasília, v. 3, n. 1, Jan/Jun. 2017, p.4.

75 RODRIGUES, Arlete Moysés. **Estatuto da Cidade: função social da cidade e da propriedade. Alguns aspectos sobre população urbana e espaço.** Cadernos Metrópole, n. 12, 2º sem., 2004, p. 12.

y los procedimientos para la regularización como una política pública, y como tal, necesita su perfeccionamiento y fiscalización, no es posible vislumbrar esas situaciones como un “negocio” de la COHAB o del Poder Público.⁷⁶ Sólo a través de un pensamiento de progresividad y efectividad de esos derechos como objetivos y realidades de la ciudad será posible asegurar todos los derechos involucrados y la vivienda digna en conjunto con la protección del ambiente.

Además, cabe a este estudio resaltar que la fiscalización es el factor esencial para la evaluación y la contención de expansiones que alcanzan áreas de preservación ambiental y permanente. La actuación fiscalizadora en cuestiones ambientales es esencial, pues se trata de una “carrera contra el tiempo”, es necesario barrar las expansiones en esa área y priorizar los estudios técnicos de posibilidad de reasentamientos teniendo en cuenta la socialización e integración con la propia ciudad. Diversos autores han destacado la ineficiencia de órganos de fiscalización, principalmente debido a la falta de soporte institucional disponible y, aún, pocos agentes fiscalizadores, factores que contribuyen directamente a la demora y las fallas en la comprobación del uso indebido de las APP.⁷⁷

De esta forma, la actuación del poder público como agente fiscalizador en las cuestiones ambientales es esencial, no es admisible esperar la concientización de la sociedad como un todo para sólo en ese momento actuar, pero es posible contar con ella para la real efectividad de ese proceso⁷⁸, y principalmente es necesario que el medio ambiente se convierta en una prioridad, siendo un elemento clave para el pensar de una política pública de vivienda.

Además, es necesaria la actuación de ONG’s como Centro de Estudios, Defensa y Educación Ambiental, Mater Natura - Instituto de Estudios Ambientales, Sociedad de Investigación en Vida Salvaje y Educación Ambiental (SPVS); Movimientos como los movimientos Mobiliza Curitiba, Unión por Vivienda Popular, Movimiento Nacional de Lucha por la Vivienda; y la Asociación de residentes. Tal actuación es

76 MEIRINHO, Bruno Cesar Dechamps; ROCHA, Líbina da Silva; AULER, Mariana Marques. **Regularização fundiária: política pública ou negócio?** ... Op. Cit. p.104.

77 BASSO, V. M. et al. Avaliação da influência da certificação florestal no cumprimento da legislação ambiental em plantações florestais. **Revista Árvore**, Viçosa-MG, v.35, n.4, p.835-844, jul./ago. 2011; e RODRIGUES, E. R. CULLEN JR., L.; BELTRAME, T. P.; MOSCOGLIATO, A. V.; SILVA, I. C. Avaliação econômica de sistemas agroflorestais implantados para recuperação de reserva legal no Pontal do Paranapanema, São Paulo. **Revista Árvore**, v.31, n.5, p.941-948, Viçosa-MG, 2007.

78 BENJAMIN, Antônio Herman. **Constitucionalização do ambiente e ecologização da constituição brasileira**. In: CANOTILHO, José Joaquim Gomes; LEITE, José Rubens Morato (Org.). *Direito constitucional ambiental brasileiro*. 5. ed. rev. São Paulo: Saraiva, 2012.

necesaria principalmente como mecanismo de denuncia a irregularidades y obscuridades, como la sociedad civil actuando como fiscalizadora de las acciones del Poder Público. De esta forma, el primer punto a ser pensado es la fiscalización por medio del propio poder público y el segundo punto es la fiscalización por medio de la sociedad, que consecuentemente estará directamente al punto segundo punto que se refiere al diálogo.

Como se observó los mecanismos actuales de participación principalmente enfocados en audiencias públicas dirigidas a la discusión de legislaciones específicas, y así, de cierta forma estacionales, no posibilitan la participación efectiva y la visibilidad de los cuestionamientos y así, como destacado anteriormente, muchas veces los movimientos sociales y la sociedad civil es invisibilizada.

El diálogo real entre sociedad y Estado permite que la realidad de los asentamientos irregulares sea realmente vislumbrada y también las necesidades ambientales sean comprendidas por la población y los agentes públicos involucrados. Hay la necesidad de una planificación pactada con la sociedad.⁷⁹ El equilibrio entre los problemas habitacionales y la cuestión ambiental está también calcado en un diálogo efectivo, de intercambio de experiencias y de explicaciones detalladas de las necesidades urbanas y ambientales.

De esta forma, es necesario que el Poder público implemente mecanismos de participación no estacionales y sí, permanentes para que las sociedades, las ONG y los Movimientos puedan traer a la luz sus demandas y éstas se pongan realmente en discusión y análisis. Así, con las demandas efectivamente encaminadas se podrá caminar hacia mecanismos de diálogo real, donde las ideas puedan ser planteadas a la discusión con el objetivo de construir una ciudad integrada, participativa y que posibilite la vivencia de todas, o sea, es a través del intercambio de experiencias que habrá la cooperación para alcanzar fines comunes.⁸⁰

En efecto, para la materialización de estos objetivos es necesaria la formulación, a través de leyes y políticas públicas, de mecanismos digitales y presenciales (descentralizados por los barrios) y la efectividad de audiencias públicas periódicas y direccionadas a la búsqueda de soluciones integradas, y así, con plazos de divulgación, con material

79 TONELLA, Celene. Políticas Urbanas no Brasil: marcos legais, sujeitos e instituições. **Revista Sociedade e Estado**. Volume 28 Número 1. Janeiro/Abril 2013. P.50.

80 CUNHA, Luis Henrique; BRANQUINHO NUNES, Aldo Manoel. Proteção da natureza e conflitos ambientais em assentamentos rurais. **Desenvolvimento e Meio Ambiente**, n. 18, p. 27-38, jul./dez. 2008. Editora UFPR, p.37.

informativo para la población y realizadas en las diversas regiones. No hay como pensar en una política urbana que no abarque la participación social, y el fortalecimiento del papel del Estado como conductor de ese proceso, actuando directamente en favor y basado en la ciudadanía y la democracia.⁸¹ Se trata de una política pública de participación en la gestión habitacional y la que afecta directamente a la ambiental.

De esta forma, se trata de una actuación de la propia sociedad para la resolución de los problemas, hecho que es plenamente posible cuando se trata de la precarización de la vivienda. Se destaca nuevamente que es necesario el diálogo con esas instituciones y la formación de verdaderas alianzas, el Estado no puede actuar solo, puede y debe reconocer las acciones realizadas por la sociedad con el objetivo de perfeccionar y dignificar el espacio urbano. Sin embargo, es importante resaltar que la actuación en lo que se refiere a la protección al medio ambiente, y consecuentemente a los asentamientos en APA y APP deben ser realizadas predominantemente por el Poder Público⁸², ya que al menos en lo que se refiere a los asentamientos irregulares son cuestiones que muchas veces no agradan al público involucrado, pues hasta hoy la solución encontrada es los reasentamientos.

Además de ese papel fiscalizador, un papel esencial del Estado es el de informar y enseñar sobre normas ambientales, como destaca Vladimir Passos de Freitas, solamente a través de la formación de una cultura en ese sentido que habrá la implicación de la población y así, la voluntad común en efectivizarla.⁸³ La jueza Pepita Durski Tramontini Mazini complementa esa relación resaltando que el Poder Público puede sí proporcionar informaciones al respecto, y esta iniciativa es esencial, ya que “sólo se preserva y sólo se valora lo que se conoce”.⁸⁴

Fiscalizar, dialogar y enseñar sobre este tema es de extrema importancia para que la sociedad vislumbre el medio ambiente como parte de sus vidas y de prioridad de preservación.

81 MENDONÇA, Francisco. Riscos, vulnerabilidade e abordagem socioambiental urbana: uma reflexão a partir da RMC e de Curitiba. **Desenvolvimento e Meio Ambiente**, n. 10, p. 139-148, jul./dez. 2004. Editora UFPR, p.148.

82 Hay casos en que la propia sociedad denunció desgrasos ambientales en áreas de preservación próximas a asentamientos. Sobre el tema consulte: CUNHA, Luis Henrique; BRANQUINHO NUNES, Aldo Manoel. Proteção da natureza e conflitos ambientais em assentamentos rurais. **Desenvolvimento e Meio Ambiente**, n. 18, p. 27-38, jul./dez. 2008. Editora UFPR, p.35.

83 FREITAS, Vladimir Passos de. **Matas ciliares**. In: FREITAS, Vladimir Passos de. (Org.)Direito Ambiental em evolução. Curitiba: Juruá, 2005, p.317

84 MAZINI, Pepita Durski Tramontini. **O direito à informação ambiental**. In: FREITAS, Vladimir Passos (Org.). Direito ambiental em revolução 1. Curitiba: Juruá, 2002, p14-15.

Por último, es crucial entender que las políticas públicas ambientales son de extrema urgencia, la degradación ambiental debe ser evitada al máximo al mismo tiempo que las soluciones necesitan ser pensadas y principalmente efectivas cuando se piensa en asentamiento irregulares. De nuevo, el equilibrio entre estos dos intereses distintos está en reconocer que en realidad se trata de dos intereses convergentes: el desarrollo pleno de la ciudad.

La sociedad alcanzó una complejidad de intereses y problemáticas, principalmente ante fenómenos ambientales que generan catástrofes, como grandes inundaciones y derrumbes. En ese momento la idea de riesgo ambiental se vincula al mismo tiempo a la ciencia de la naturaleza y a las ciencias de la sociedad, y así traen un enfoque completamente diferente.⁸⁵ Los riesgos urbanos son un “combinado de un *àlea*” (fenómeno aleatorio) y de una vulnerabilidad”.⁸⁶ Por este motivo las condiciones de vida de la población pasan a tener un importante papel en la propia comprensión y constitución de los problemas ambientales urbanos y actúa como factor determinante para dejar evidente la ciudad formal e informal⁸⁷, como destacado anteriormente en que la degradación ambiental asume mayores proporciones en regiones periféricas y desglosadas, configurando un agravante a la ciudad informal que se forma a la periferia.⁸⁸

Este desarrollo sólo podrá ser alcanzado a través de la integración de esos intereses, viviendas dignas sólo alcanzarán ese status cuando la preservación del medio ambiente sea también parte de ese proceso. Esta integración está directamente relacionada con la sostenibilidad, entendida como el “reconocimiento de límites biofísicos colocados, ineludiblemente, por la biosfera en el proceso económico”⁸⁹, es decir, percibir que la ecología sostiene la economía, y así, cualquier política que objetiva restringir impactos de desigualdad económica deberá tener en cuenta y estar en sintonía con la naturaleza.

Actualmente la política habitacional y el medio ambiente

85 MENDONÇA, Francisco. Riscos, vulnerabilidade e abordagem socioambiental urbana... Op. Cit. p.141.

86 DUBOIS-MAURY, J.; CHALINE, C. Les risques urbains. Paris: Armand Colin, 2002.

87 GRAZIA, G.; QUEIROZ, L. L. et al. O desafio da sustentabilidade urbana. Rio de Janeiro: FASE/IBASE, 2001. (*Série Cadernos Temáticos*, n. 5) p.91.

88 GRAZIA, G.; QUEIROZ, L. L. et al. O desafio da sustentabilidade urbana. Rio de Janeiro: FASE/IBASE, 2001. (*Série Cadernos Temáticos*, n. 5) p.91.

89 CAVALCANTI, Clóvis de Vasconcelos. *Desenvolvimento e natureza: estudos para a sociedade sustentável*. 2. ed. São Paulo: Cortez, 1998, p.134.

están integradas solamente en prohibiciones de ocupaciones y en el Plan Municipal de regularización agraria en áreas de preservación permanente, lo que no viene demostrando suficiente para reforzar la línea de conexión que esas dos materias y realidades existentes. Es decir, las demandas actuales para la vivienda en diversos puntos no encuentran la respuesta adecuada en una política pública específica, y la delimitación de su contenido encuentra esa dificultad, pues no estar presente en un proyecto actual.⁹⁰ Al mismo tiempo en que ellas, en realidad alcanzan las demandas de protección al medio ambiente, pero en los planes las dos exigencias no están relacionadas como deberían. Para el desarrollo pleno y digno de la ciudad es necesaria que tanto la política pública habitacional como la de protección al medio ambiente sean repensadas para abarcar en cada una de ellas esa interconexión que ya se vislumbra en la realidad: el medio ambiente y la sociedad, la creación de ciudades sostenibles depende de esta integración.

CONCLUSIÓN

En este estudio quedaron cuatro momentos de análisis: primero la reglamentación internacional, constitucional y federal sobre los temas que circundan la temática de los asentamientos irregulares y de la protección al medio ambiente, demostrando la multidisciplinariedad de este estudio. En un segundo momento se adentró en el Plan Director de Curitiba/PR, las legislaciones municipales esparcidas y los programas que actualmente funcionan cuando se trata de viviendas en regiones precarizadas y la protección del medio ambiente involucrado. En un tercer momento se alejó del plano teórico legislativo y se buscó diversas fuentes para demostrar los reales problemas vivenciados por los moradores y la cantidad que las ocupaciones en áreas de preservación ambiental y permanente siguen avanzando. En el cuarto momento se adentra en las inspiraciones que podrían ayudar en la construcción de soluciones cuando ante la controversia entre los asentamientos irregulares y la protección ambiental.

De esta forma, pensar en el equilibrio entre los intereses de los habitantes y del medio ambiente traspasa por los siguientes tópicos:

- i) La fiscalización intensa y real de los contratos, procedimientos y la

90 VALLE, Vanice Lirio do. **Demandas derivadas e ampliação do núcleo essencial do direito à moradia: Deferência como critério judicial de solução.** In: José Ribas Vieira; Margarida Maria Lacombe Camargo; Rogerio Barros Sganzerla. (Org.). *Direitos fundamentais e jurisdição constitucional.* 1ed. Belo Horizonte: Editora Forum, 2016, v. 1, p.191.

contención de expansiones que alcanzan áreas de preservación ambiental y permanente, siendo ésta tanto del Poder Público como lo de la sociedad civil; ii) Es ese intercambio de ideas que permite alcanzar el segundo punto: el diálogo, ya que permitiría un sistema eficaz de retroalimentación de políticas públicas en curso y posibilitar la ampliación de acciones en el sentido que efectivamente afectase y alcanzara las demandas de la población y, además, que el medio ambiente se convirtiera en una demanda de toda la sociedad; ii) Por último, es necesario pensar las políticas habitacionales en conjunto con las ambientales, para que de forma integrada y progresista caminen juntas para el desarrollo de una sociedad efectivamente digna y que garantiza los parámetros ambientales.

REFERENCIAS

ALBUQUERQUE, Aline Figueiredo. **A questão habitacional em Curitiba: o enigma da “cidade- modelo”**. Dissertação de mestrado. Faculdade de Arquitetura e Urbanismo da Universidade de São Paulo, 2007.

ALFONSIN, Betânia de Moraes. Da Invisibilidade à Regularização Fundiária: a trajetória legal da moradia de baixa renda em Porto Alegre. In: FERNANDES, Edésio; ALFONSIN, Betânia de Moraes (Coord. E co-autores). **A lei e a ilegalidade na produção do espaço urbano**. Belo Horizonte: Del Rey, 2003.

ALVES, Carolina Caraíba Nazareth. **Direito à moradia: análise da situação no município de Curitiba à luz de indicadores sociais**. Dissertação (Mestrado em Direito das Relações Sociais) –Programa de Pós-Graduação em Direito da Universidade Federal do Paraná, Curitiba, 2010.

BASSO, V. M. et al. Avaliação da influência da certificação florestal no cumprimento da legislação ambiental em plantações florestais. **Revista Árvore**, Viçosa-MG, v.35, n.4, p.835-844, jul./ago. 2011.

BENJAMIN, Antônio Herman. **Constitucionalização do ambiente e ecologização da constituição brasileira**. In: CANOTILHO, José Joaquim Gomes; LEITE, José Rubens Morato (Org.). **Direito constitucional ambiental brasileiro**. 5. ed. rev. São Paulo: Saraiva, 2012.

BRAGA, Andréa Luiza Currealinho. **Reflexões sobre o Conselho Municipal da Cidade de Curitiba: dilemas e desafios da participação e do planejamento urbano**. O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organização de Luana Xa-

vier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015.

BRASIL, Decreto Municipal de Curitiba nº 1164/2007. Disponível em: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/decreto/2007/116/1164/decreto-n-1164-2007-institui-a-comissao-de-analise-e-aprovacao-de-loteamentos-de-interesse-social-caalis>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Decreto Municipal de Curitiba nº 1442/2005. Disponível em: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/decreto/2005/145/1442/decreto-n-1442-2005-dispoe-sobre-os-criterios-para-regularizacao-fundiaria-em-areas-pertencentes-a-administracao-direta-e-indireta-do-municipio-de-curitiba-ocupadas-por-populacao-de-baixa-renda-e-da-outras-providencias>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Decreto Municipal de Curitiba nº 196/2000. Disponível em: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/decreto/2000/19/196/decreto-n-196-2000-regulamenta-a-lei-n-9802-00-que-instituiu-incentivos-para-implantacao-de-programas-habitacionais-de-interesse-social-e-da-outras-providencias>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Decreto Municipal de Curitiba nº 250/2000. Disponível em: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/decreto/2000/25/250/decreto-n-250-2000-dispoe-sobre-a-criacao-de-novos-setores-especiais-de-habitacao-de-interesse-social>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Lei Municipal de Curitiba nº 8.412/1994.

BRASIL, Lei Municipal de Curitiba nº 9800/2000. Disponível em: <<https://leismunicipais.com.br/plano-de-zoneamento-uso-e-ocupacao-do-solo-curitiba-pr>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Lei Municipal de Curitiba nº 9802/2000. Disponível em: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/2000/981/9802/lei-ordinaria-n-9802-2000-institui-incentivos-para-a-implantacao-de-programas-habitacionais-de-interesse-social-e-revoga-a-lei-n-7841-91>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Lei Municipal de Curitiba nº 9803/2000. Disponível em: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/2000/980/9803/lei-ordinaria-n-9803-2000-dispoe-sobre-a-transferencia-de-potencial-construtivo>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Lei Municipal de Curitiba nº 9804/2000. Disponível em: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/2000/980/9804/lei-ordinaria-n-9804-2000-cria-o-sistema-de-unidades-de-conservacao-do-municipio-de-curitiba-e-estabelece-criterios-e-procedimentos-para-implantacao-de-novas-unidades-de-conservacao>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Lei Municipal de Curitiba nº 9805/2000. Disponível em: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/2000/980/9805/lei-ordinaria-n-9805-2000-cria-o-setor-especial-do-anel-de-conservacao-sanitario-ambiental-e-da-outras-providencias>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Lei Municipal de Curitiba nº 9806/2000. Disponível em: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/2000/980/9806/lei-ordinaria-n-9806-2000-institui-o-codigo-florestal-do-municipio-de-curitiba-revoga-as-leis-n-8353-93-e-8436-94-e-da-outras-providencias>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Lei Municipal de Curitiba nº 7833/1991. Disponível em: <<http://legisladoexterno.curitiba.pr.gov.br/AtosConsultaExternaDownload.aspx?Id=25486&tipo=ass>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Lei Municipal de Curitiba nº 9460/1998. Disponível em: <<https://leismunicipais.com.br/a/pr/c/curitiba/lei-ordinaria/1998/946/9460/lei-ordinaria-n-9460-1998-dispoe-sobre-a-regularizacao-de-parcelamentos-do-solo-para-fins-urbanos-implantados-irregularmente-no-municipio-de-curitiba-ate-a-data-de-31-de-dezembro-de-1993-e-da-outras-providencias?q=9460>>. Acesso em 27 de dezembro de 2017.

BRASIL, Plano Diretor de Curitiba. Lei Municipal nº. 14.771/2015. Disponível em: <http://www.ippuc.org.br/visualizar.php?doc=http://admsite2013.ippuc.org.br/arquivos/documentos/D310/D310_001_BR.pdf> Acesso em 20 de dezembro de 2017.

BRASIL, Plano Diretor de Curitiba. Lei Municipal nº. 14.771/2015. Controle Ambiental e Desenvolvimento Sustentável. Análise de Desempenho 1970 a 2009. P.55 Disponível em: <http://www.ippuc.org.br/visualizar.php?doc=http://admsite2013.ippuc.org.br/arquivos/documentos/D310/D310_001_BR.pdf> Acesso em 20 de dezembro de 2017.

BRASIL, Prefeitura Municipal de Curitiba. **Plano Municipal de Habitação e Habitação de Interesse Social**. 2008, p.77 a 84. Disponível em: <<http://www.ippuc.org.br/mostrarpagina.php?pagina=312>> Acesso em 28 de dezembro de 2017.

BRASIL, Tribunal de Justiça do Paraná. **Apelação em Ação Civil Pública nº 0386783-8**. Ação civil pública nº 38910/2002. Relator Desembargadora Rosene Arão de Cristo Pereira.

CAVALCANTI, Clóvis de Vasconcelos. **Desenvolvimento e natureza: estudos para a sociedade sustentável**. 2. ed. São Paulo: Cortez, 1998.

COMPANHIA DE HABITAÇÃO POPULAR DE CURITIBA- COHAB-CT. **Relatório de gestão 2002/2004**. Curitiba: COHAB/CT, 2004.

CUNHA, Luis Henrique; BRANQUINHO NUNES, Aldo Manoel. Proteção da natureza e conflitos ambientais em assentamentos rurais. **Desenvolvimento e Meio Ambiente**, n. 18, p. 27-38, jul./dez. 2008. Editora UFPR.

DUBOIS-MAURY, J.; CHALINE, C. **Les risques urbains**. Paris: Armand Colin, 2002.

FERNANDES, Edésio. **Do código civil ao estatuto da cidade: algumas notas sobre a trajetória do direito urbanístico no Brasil**. In: FERNANDES, Edésio; ALFONSIN, Betânia. Evolução do direito urbanístico brasileiro. Belo Horizonte: PUC Minas Virtual, 2006.

FERNANDES, Edésio. Estatuto da Cidade, mais de 10 anos depois: razão de descrença, ou razão de otimismo. **Revista UFMG**. Belo Horizonte, vol. 20, n. 1, jan./jul., 2013.

FREITAS, Vladimir Passos de. **Matas ciliares**. In: FREITAS, Vladimir Passos de. (Org.)Direito Ambiental em evolução. Curitiba: Juruá, 2005.

GOMES, Francisco Donizete. **Direito fundamental social à moradia: legislação internacional, estrutura constitucional e plano infraconstitucional**. Porto Alegre: UFRGS. Faculdade de Direito 2005.

GRAZIA, G.; QUEIROZ, L. L. et al. O desafio da sustentabilidade urbana. Rio de Janeiro: FASE/IBASE, 2001. (**Série Cadernos Temáticos**, n. 5).

HARVEY, David. A liberdade da cidade. In: MARICATO, Ermínia [et al.]. **Cidades rebeldes: passe livre e as manifestações que tomaram as ruas do Brasil**. São Paulo: Boitempo: Carta Maior, 2013.

INSTITUTO DE PESQUISA E PLANEJAMENTO URBANO DE CURITIBA. **Plano Municipal De Regularização Fundiária Em Áreas De Preservação Permanente**. Curitiba 2007. P.151. Disponível em: <http://www.ippuc.org.br/visualizar.php?doc=http://admsite2013.ippuc.org.br/arquivos/documentos/D312/D312_006_BR.pdf>. Acesso em 28 de dezembro de 2017.

JORNAL GAZETA DO POVO, **Quanto custa a regularização fundiária em Curitiba?** 28.09.2016. Disponível em: <<http://www.gazetadopovo.com.br/vida-e-cidadania/futuro-das-cidades/quanto-custa-a-regularizacao-fundiaria-em-curitiba-0d0d6y2ijg48zljwfvlyhghq>> Acesso em 10 de novembro de 2017.

KALIL, Ana Paula Maciel Costa; FERREIRA, Heline Sivini. A dimensão socioambiental do estado de direito. **Veredas do Direito**, Belo Horizonte, v.14. n.28. p.329-359. Janeiro/Abril de 2017.

MAZINI, Pepita Durski Tramontini. **O direito à informação ambiental**. In: FREITAS, Vladimir Passos (Org.). **Direito ambiental em revolução 1**. Curitiba: Juruá, 2002.

MEIRINHO, Bruno Cesar Dechamps; ROCHA, Líbina da Silva; AULER, Mariana Marques. **Regularização fundiária: política pública ou negócio? Como Curitiba propõe a regularização de assentamentos auto-construídos**. O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organização de Luana Xavier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015.

MENDONÇA, Francisco. Riscos, vulnerabilidade e abordagem socioambiental urbana: uma reflexão a partir da RMC e de Curitiba. **Desenvolvimento e Meio Ambiente**, n. 10, p. 139-148, jul./dez. 2004. Editora UFPR.

MOBILIZA CURITIBA, **Política Pública de moradia Popular**. O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organização de Luana Xavier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015.

OBSERVATÓRIO DAS METRÓPOLES. **Identificação dos espaços metropolitanos e construção de tipologias: relatório de atividade 1.** [S.l.]: IPARDES, 2004. Projeto Análise das Regiões Metropolitanas do Brasil. Contrato Ministério das Cidades, FASE. Trabalho realizado por IPARDES, IPPUR, FASE. Disponível em: <http://www.observatoriodasmetrosoles.ufrj.br/produtos/produto_mc_1.pdf>. Acesso em 20 de dezembro de 2017.

ONU. **Declaração Universal dos Direitos Humanos, 1948.** Disponível em: <http://portal.mj.gov.br/sedh/ct/legis_intern/ddh_bib_inter_universal.htm>. Acesso em 25 de novembro de 2017.

PEREIRA, Maurício. **Depoimentos.** O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organização de Luana Xavier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015.

RODRIGES, Giziane. **Depoimentos.** O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organização de Luana Xavier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015.

RODRIGUES, Arlete Moysés. **Estatuto da Cidade: função social da cidade e da propriedade. Alguns aspectos sobre população urbana e espaço.** Cadernos Metrópole, n. 12, 2º sem., 2004.

RODRIGUES, E. R. CULLEN JR., L.; BELTRAME, T. P.; MOSCOGLIATO, A. V.; SILVA, I. C. Avaliação econômica de sistemas agroflorestais implantados para recuperação de reserva legal no Pontal do Paranapanema, São Paulo. **Revista Árvore**, v.31, n.5, p.941-948, Viçosa-MG, 2007.

SANCHES, Jussara Romero Sanches; ARAUJO JUNIOR, Miguel Etinger de. Multidimensionalidade do direito à cidade no estatuto da cidade. **Revista de Direito Urbanístico, Cidade e Alteridade.** e-ISSN: 2525-989X. Brasília, v. 3, n. 1, Jan/Jun. 2017.

SANTOS JUNIOR, Orlando Alves dos; MÜLLER, Cristiano (orgs.). **Direito Humano à Cidade.** Coleção Cartilhas de Direitos Humanos, vol. VI, 1ª ed., Curitiba: Plataforma DhescaBrasil, 2008.

SANTOS, Hilma de Lourdes Santos. **Depoimentos.** O mito do planejamento urbano democrático: reflexões a partir de Curitiba. Mobiliza Curitiba. Organização de Luana Xavier Pinto Coelho. — Curitiba: Terra de Direitos, 2015.

SARLET, Ingo Wolfgang. O Direito Fundamental à Moradia na Constituição: Algumas Anotações a Respeito de seu Contexto, Conteúdo e Possível Eficácia. **Revista Brasileira de Direito Público- RBDP**, Belo Horizonte, ano 1, n.02, p. 65-119, jul./set. 2003.

SILVA, Poliana Henriques da. O impacto do plano diretor do município de volta redonda na busca de uma sociedade cidadã. **Revista de Direito Urbanístico, Cidade e Alteridade**, e-ISSN: 2525-989X, Curitiba, v. 2, n. 2, Jul/Dez. 2016.

TERRA DE DIREITOS, **Contratos falsos da COHAB-CT**. 02/03/2013. Disponível em: < <http://terradedireitos.org.br/casos-emblematicos/contratos-falsos-da-cohabct/11570>>. Acesso em 30 de dezembro de 2017.

TONELLA, Celene. Políticas Urbanas no Brasil: marcos legais, sujeitos e instituições. **Revista Sociedade e Estado**. Volume 28 Número 1. Janeiro/Abril 2013.

VALLE, Vanice Lírio do. **Demandas derivadas e ampliação do núcleo essencial do direito a moradia: Deferência como critério judicial de solução**. In: José Ribas Vieira; Margarida Maria Lacombe Camargo; Rogerio Barros Sganzerla. (Org.). Direitos fundamentais e jurisdição constitucional. 1ed.Belo Horizonte: Editora Forum, 2016, v. 1.